

## DIPUTACIÓN

# Diputación Provincial de Valencia

## Benestar Social

*2024/06879 Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a mancomunidades y consorcios para la mejora de la empleabilidad de mujeres en riesgo de exclusión social 2024. Identificador BDNS: 761654.*

### ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/761654>.

#### Primero: Beneficiarios

Podrán acogerse a estas ayudas todas las mancomunidades y consorcios de la provincia de Valencia que, presenten la solicitud y documentación adicional en tiempo y forma y además reúnan los requisitos establecidos en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Valencia y en la presente convocatoria.

Deberá figurar en sus estatutos como fines institucionales la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, la inclusión de las mujeres en la sociedad, la erradicación de la violencia de género o, en caso de no figurar explícitamente estos fines en sus estatutos, haber llevado a cabo programas de mejora de la empleabilidad de la mujer, y dicha circunstancia quede fehacientemente acreditada, mediante la correspondiente declaración responsable firmada por el Secretario de la entidad.

Será requisito indispensable para las mancomunidades interesadas, encontrarse adheridas a la Red de Municipios protegidos contra la violencia de género.

#### Segundo: Objeto

La presente convocatoria tiene como objeto regular la concesión de ayudas económicas en régimen de concurrencia competitiva, conforme al procedimiento previsto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Valencia, a las mancomunidades y consorcios de la provincia de Valencia que reúnan los requisitos previstos en el ordinal TERCERO de la presente convocatoria, para la mejora de la empleabilidad de mujeres en riesgo de exclusión social.

Se entiende por "mujeres en riesgo de exclusión social", aquellas mayores de 45 años con especiales dificultades de acceso al mercado de trabajo, debido a la edad y a otros factores como la falta de formación o de adaptación a las transformaciones en el mercado de trabajo, mujeres jóvenes con poca formación y



situaciones prolongadas de desempleo, mujeres en situación de economía sumergida o no reglada, mujeres inmigrantes usuarias de servicios de apoyo y atención al empleo y mujeres que hayan sufrido situaciones de maltrato/violencia de género y se encuentran en búsqueda o necesidad de formación para el empleo.

Serán objeto de la presente convocatoria, siempre que reúnan los requisitos establecidos en el ordinal CUARTO de la misma y se lleven a cabo durante 2024, los proyectos que incluyan actividades relativas a:

a) Diagnóstico de empleabilidad e itinerario personalizado de inserción, que previo acuerdo personal de empleo, identificará las actuaciones que las participantes desarrollarán a lo largo de su participación en el Programa y vertebrará la atención que se les preste, incluyendo su calendario de realización, su sistema de seguimiento y el resultado de su realización respecto de la evolución de su empleabilidad.

b) Acciones de orientación laboral y para facilitar la búsqueda de empleo de las participantes, incluyendo actuaciones de sensibilización y para el desarrollo de aspectos personales para la ocupación, y sobre el proceso, técnicas, recursos y herramientas de búsqueda activa de empleo, confección del currículum, taller de entrevista de trabajo, etc., así como información general sobre el mercado de trabajo, en materia de autoempleo, sobre tendencias, oportunidades profesionales y alternativas laborales vinculadas al territorio y sesiones motivacionales y de asesoramiento sobre emprendimiento y economía social ligadas a estas zonas.

c) Acciones formativas de cualificación y recualificación profesional, que permitan la adquisición de conocimientos técnicos y habilidades adecuadas y suficientes para desempeñar un trabajo, o el reciclaje y actualización de conocimientos, procedimientos, tecnologías, nuevas tendencias laborales o nuevos yacimientos de empleo.

d) Talleres de competencias transversales (alfabetización digital, trabajo en equipo, gestión eficaz del tiempo, orientación al logro, entre otras) y de empoderamiento para la integración laboral y social de las participantes y el refuerzo de la igualdad en el acceso al empleo, atendiendo a las singulares características del colectivo destinatario del Proyecto.

e) Acompañamiento durante el desarrollo del itinerario personalizado realizado por las participantes con la finalidad de efectuar su impulso y seguimiento respecto de la mejora de su empleabilidad, así como acompañamiento al inicio de la incorporación laboral.

f) Prospección del mercado laboral del territorio en el que se desarrolle el proyecto que permita la obtención de información actualizada sobre la situación económica y laboral del entorno, la identificación de las necesidades de personal de su tejido empresarial, perfiles laborales requeridos, captación de ofertas de empleo, y la propuesta de la candidatura de las participantes para cubrir las vacantes detectadas en las empresas, todo ello con objeto de cumplir el objetivo de inserción laboral del colectivo destinatario del proyecto.

### Tercero: Bases reguladoras

Las bases reguladoras son las que se establecen en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Valencia, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia núm. 101, de fecha 29 de mayo de 2017.



Cuarto: Financiación e importe de las actividades

El importe de las subvenciones que se concedan al amparo de la presente convocatoria asciende a 134.000 euros, que se distribuirán de la siguiente manera:

APLICACIÓN IMPORTE

640 23109 46300 (mancomunidades): 94.000 euros

640 23109 46700 (consorcios): 40.000 euros

Conforme a lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la distribución de la cuantía total máxima de la presente convocatoria entre las distintas aplicaciones presupuestarias tendrá carácter estimativo, por lo que previamente a la resolución de la convocatoria, se publicará la distribución definitiva.

Quinto: Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes y de la documentación adicional que se exige será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Sexto: Otros datos

El texto de la convocatoria y sus anexos están disponibles en la página web de la Diputación Provincial de Valencia: <https://www.dival.es/igualtat>.

València, a 15 de mayo de 2024. —El presidente, Vicente José Mompó Aledo.

